



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

AÑO 2024



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

1.- El organismo que administra el seguro de accidente escolar es el Sistema Nacional de Servicio de Salud (SNS) y el Instituto de Seguridad laboral (ISL).

- El seguro protege a todos los alumnos regulares de establecimientos:
- Fiscales
- Municipales
- Particulares subvencionados
- Particulares no subvencionados
- De nivel transición de la educación parvularia
- De enseñanza básica media normal
- Técnico agrícola, comercial, industrial
- Universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

La Ley N°20.067, del 25/11/2005, amplía este seguro a los niños de enseñanza parvularia (niños de 84 días a cuatro años de edad)

Se entiende como accidente escolar **“toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.”**¹

Un accidente, es provocado **“a causa”** de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.²

El estudiante sufre un accidente **“con ocasión”** de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.³

¹ Artículo 3, decreto supremo N° 313,1973

² http://www.cruzroja.cl/files/ORIENTACIONES_A_LAS_COMUNIDADES.pdf

³ http://www.cruzroja.cl/files/ORIENTACIONES_A_LAS_COMUNIDADES.pdf



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

2.- Beneficios que otorga y prestaciones médicas

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del médico tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El tiempo que duran estos beneficios serán hasta la entera recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

3.- Procedimiento general:

- a) Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- b) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar accidentes escolares de los alumnos.
- c) La persona que haya observado un accidente debe informar inmediatamente a Dirección o Inspectoría General del establecimiento educacional.
- d) Dirección o Inspectoría General debe Informar de inmediato a los padres y/o apoderados/as de la ocurrencia del accidente.
- e) El Inspector General deberá completar la Declaración de Accidente Escolar en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por el Director u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre debe quedar una copia en poder del apoderado/a del alumno, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al menor.
- f) En caso de considerarse necesario y de acuerdo a la evaluación de las lesiones, debe trasladarse al estudiante al Servicio de Urgencia de Salud Pública más cercano al Establecimiento, adoptando todas las medidas preventivas de acuerdo a la gravedad de las lesiones, se deberá actuar, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. Este seguro no opera en la Salud Privada.
- g) Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto u ocurrido en un Centro de Práctica, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del alumno, para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos.
- h) En caso de la NO aplicación del Seguro Escolar de Accidente el apoderado/a deberá recopilar los antecedentes y presentarlos a la Seremi de Educación y Dirección del Centro de Salud donde fue derivado para la atención.



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

- i) cada profesor jefe en la primera reunión debe informar a apoderados/as de los alumnos los beneficios del seguro escolar, además de orientar en conjunto con la dirección del establecimiento u/o a quien designe los procedimientos y efectuar seguimiento hasta la total recuperación de algún afectado.
- j) Todo procedimiento debe ser registrado en la Bitácora del Colegio.

Procedimientos por clasificación de accidentes escolares:

LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves atendido por encargada de la sala de primeros auxilios.

PROCEDIMIENTO:

1. Los alumnos(as) serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el integrante de la comunidad educativa (auxiliar, inspector, docente, educadora, etc) que se encuentra en lugar del accidente. Si se encuentra en recreo será llevado por el inspector o profesor de turno de ese momento.
2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Mediante una comunicación se informará a los padres lo sucedido y se enviara a demás la Declaración de Accidente Escolar si es que lo requiere más tarde para ser utilizado dependiendo de la gravedad del accidente.

MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El o la docente o educadora que se encuentra en ese momento en clases o inspector (a) en turno de patio deberá avisar en forma inmediata a dirección o inspector(a) general, para coordinar el traslado del alumno(a) previo aviso al apoderado.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del alumno (a) a dirección o inspectoría.
3. el o la encargada de prestar los primeros auxilios revisará al alumno(a) y le aplicará los primeros auxilios.
4. El Director(a) o inspector(a) general llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de correspondiente a la comuna. Si el apoderado no puede acercarse al colegio, éste designará un asistente de educación para que lo acompañe durante el traslado hasta que llegue el apoderado.

GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos, intoxicación por comida, objetos, etc.

PROCEDIMIENTO:

1.- El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata a dirección o al inspector(a) general.

En caso que suceda en recreos, será el inspector o profesor de turno de patio el responsable de avisar.

2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado(a).

3. Se llamará en forma inmediata al apoderado para comunicar lo sucedido y se procederá al traslado al centro asistencial del lugar del accidente.

4. En caso de ser necesario el alumno será trasladado en ambulancia o auto particular y siempre acompañado por un asistente de educación hasta la llegada del apoderado.

Recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos para evitar accidentes escolares:

En el establecimiento

a) No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

b) Evitar balancearte en la silla.

c) Cumplir con las indicaciones del manual de convivencia, tales como: solo usar tijeras punta redonda, si se requieren en otras asignaturas distintas a artes y tecnología; por ningún motivo usar cuchillo cartonero, los que están prohibidos en el colegio, éstos son solo de uso de la profesoras y profesores.

d) Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas, No usar nunca otro objeto cortante.

e) No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.

f) No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad de él mismo y la de sus compañeros(as).

En el transporte publico

a) Esperar el bus sin bajarse de la acera.

b) Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.

c) Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.

d) Evitar viajar cerca de las puertas del bus.

e) Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.

f) Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.

g) Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso.

En el transporte escolar

a) Procurar ser puntual y estar listo para cuando lo pasen a buscar y así evitar que todos lleguen atrasados.

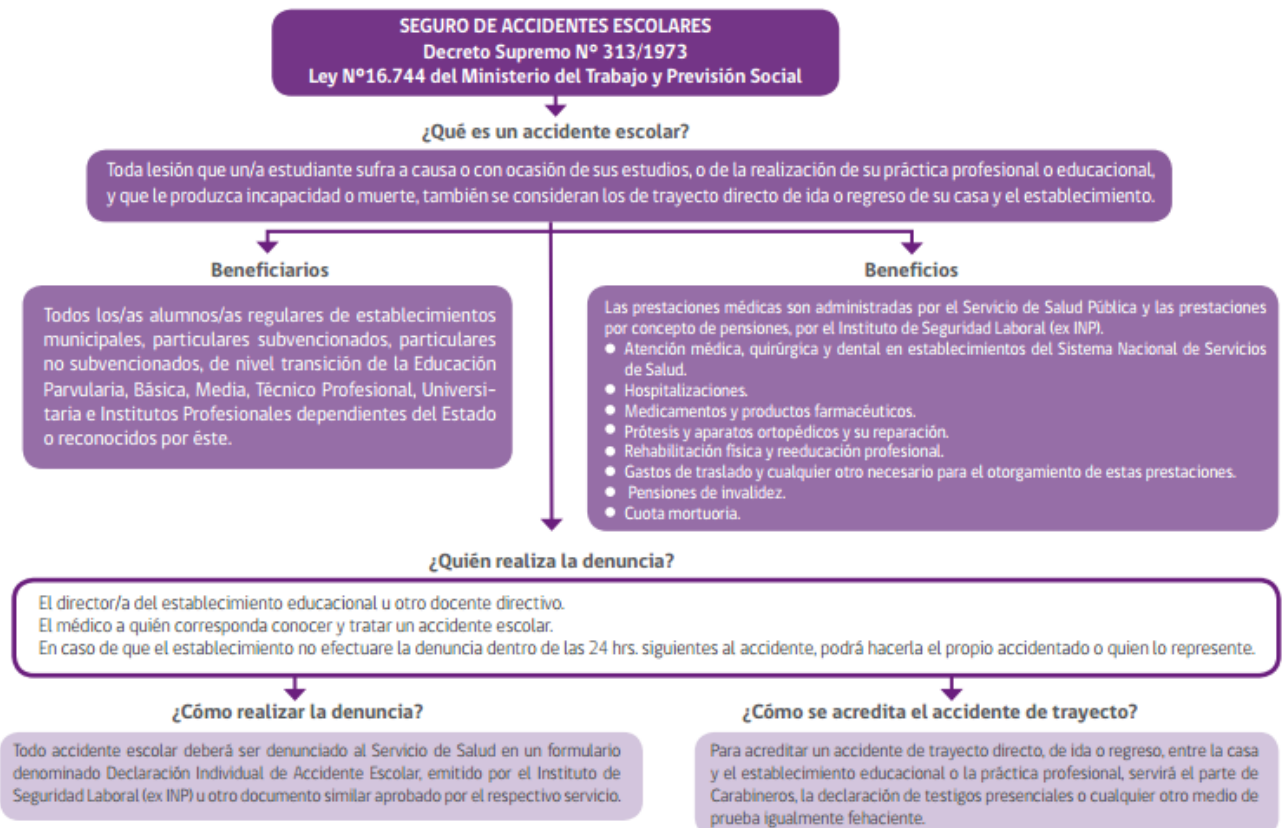
b) Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).

c) No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.

d) Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.

e) Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni realizar juegos con las manillas.

f) Tratar con respeto al conductor(a) del transporte y a los compañeros de viaje.



La fiscalización respecto de la aplicación del Seguro Escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).